INFORME N° 135/2018 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 50/2018 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MONTURA - ID 353994.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil diez y ocho, siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar las ofertas presentadas para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en la Carta Estándar de Invitación, las especificaciones técnicas y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, a fin de determinar la oferta que reúna los requisitos legales y técnicos requeridos que resulte la más convenientes para los intereses de la Policía Nacional y recomendar la adjudicación del procedimiento, conformado mediante Resolución N° 55 de fecha 26/01/2016, de la siguiente manera:

- Crio. Pral. MCP. Pedro Joel Florentín Stiglich, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Crio. Ppal. MCP. Jorge Medina Rodriguez, en representación de la Tesoreria del Programa 2.1.5 Apoyo Tactico y Tecnologico
- Subcomisario Intd. Ignacia Britez de Moreno, en representación del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- Funcionario Alfredo Arrúa, en representación del Departamento Jurídico.

1. .-ANTECEDENTES

i. N° de PAC: 353994

ii. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Objeto del Gasto 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas,, con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10), Recursos Ordinarios del Tesoro Público, asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, aprobado por Ley N° 6026/2018.

iii. Publicación en el SICP: 14/11/2018, se ha cursado invitación a las siguientes empresas: MEGA - SERVICE SRLEMPORIO FERRETERIA S.R.L., INDALCO SRL, GUAINDUPAR S.A, CARLOS ASUNCION VERA MELGAREJO

2. .- ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 "*Acto de Apertura...*" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, del llamado a Contratación Directa N° 50/2018 para la Adquisición de Equipos de Montura, en el local de la Comandancia de la Policía Nacional, sito el Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, en fecha 21 de noviembre del corriente siendo las 10:10 horas, según consta en el Acta N° 136/2018, presentándose las siguientes empresas:

DOCUMENTOS	1.PROUCTOS BIOLOGICOS de Carlos Vera
Precio total de la Oferta	**162.266.900**
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta	Presenta SIPE
Declaración Jurada del Articulo 40	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	Declaración Jurada
Monto total asegurado	8.500.000
Vigencia Desde/Hasta	Según PBC
Constancia SIPE N°	1.524.063

DOCUMENTOS	2- SEMILLERIA AGRONORTE de Roberto Becvort
Precio total de la Oferta	**143.940.000**
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta	Presenta
Declaración Jurada del Articulo 40	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	Declaración Jurada
Monto total asegurado	7.197.000
Vigencia Desde/Hasta	Según PBC
Constancia SIPE N°	No presenta

3.- OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Ninguna.

INFORME N° 135/2018 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 50/2018 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MONTURA - ID 353994.

4.-VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y la Carta Estándar de Invitación, como se puede observar que no se cuenta con la cantidad mínima de oferentes, tal como lo requiere el Artículo 34 "Procedimiento" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso c), y que el Pliego de Bases y Condiciones indica que de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas, al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega de apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015; 805/209 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

Nro.	Oferente	Formulario de Ofertas	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Documentos que acredite la identidad del firmante	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley	Constancia SIPE N°
1	PRODUCTOS BIOLOGICOS de Carlos Vera:	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1515683
2	SEMILLERIA AGRONORTE de Roberto Becvort:	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No presenta

Este Comité ha realizado el análisis de cada una de las Documentaciones Sustanciales de los oferentes citados en el cuadro presedente, en observancia a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, donde se constata que cumplen con todas las documentaciones de Carácter Sustancial y en consecuencia se recomienda, **"ACEPTAR"** la oferta presentada por las firmas Productos Biologicos de Carlos Vera y Semilleria Agro Norte de Roberto Becvort, por cumplir con los requisitos de carácter sustancial requeridos en la Carta Estándar de Invitación.

5.-ANÁLISIS SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

En esta etapa de la evaluación, el Comité en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, "*Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03, y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas*", y conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta Estándar de Invitación, ha procedido a verificar si el Oferente, cada uno de los representantes de la sociedad, no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Articulo 40, inciso "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	PRODUCTOS BIOLOGICOS de Carlos Vera:	SEMILLERIA AGRONORTE de Roberto Becvort:
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03	Cumple	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.	Sin Registros	Sin Registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la	Sin Registros (SINARH)	Con Registros (SINARH)

INFORME N° 135/2018 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 50/2018 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MONTURA - ID 353994.

Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.		

De la verificación realizada se confirma que las firmas: Productos Bilogocios de Carlos Vera se han encontrado registros en el SINARH, si bien el mismo ejerce la Docencia en la Universidad Nacional de Asuncion, dicho caso no es un impedimento para contratar con el Estado, por lo tanto, no se encuentran dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 (ANEXO 1)

Luego del análisis realizado conforme al párrafo anterior en cuanto al cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015, se concluye que las firmas Productos Biologicos de Carlos Vera y Semilleria Agro Norte de Roberto Becvort, no se encuentran comprendidas en ninguna de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

6-TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

Seguidamente, el Comité expone el Cuadro Comparativo de precios de las ofertas calificadas, en la cual no se observan diferencias arimeticas.

				PRODUCTOS BIOLOGICOS de Carlos Vera				SEMILLERA AGRONORTE de Roberto Becvort			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Referencial**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	Silla de Montar tipo Australiano	38	2.850.000	SM	NACIONAL	2.845.000	108.110.000	La Norteña	NACIONAL	2.600.000	98.800.000
2	Rienda con Cabezada	37	239.400	SM	NACIONAL	239.000	8.843.000	La Norteña	NACIONAL	205.000	7.585.000
3	Bocado	37	51.300	SM	NACIONAL	51.000	1.887.000	La Norteña	NACIONAL	45.000	1.665.000
4	Cincha	37	159.600	SM	NACIONAL	159.500	5.901.500	La Norteña	NACIONAL	135.000	4.995.000
5	Pechera	37	159.600	SM	NACIONAL	159.500	5.901.500	La Norteña	NACIONAL	135.000	4.995.000
6	Estribo con Estribera	37	159.600	SM	NACIONAL	159.500	5.901.500	La Norteña	NACIONAL	135.000	4.995.000
7	Mandil	37	233.745	SM	NACIONAL	233.700	8.646.900	La Norteña	NACIONAL	200.000	7.400.000
8	Aquimon con Cabestro de Nylon	37	119.700	SM	NACIONAL	119.500	4.421.500	La Norteña	NACIONAL	95.000	3.515.000
9	Alforjas	37	342.000	SM	NACIONAL	342.000	12.654.000	La Norteña	NACIONAL	270.000	9.990.000
				TOTAL			**162.266.900**	**TOTAL**			**143.940.000**

7- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/2018 de fecha 01 febrero de 2018, "Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por Ley N° 2051/03 De Contrataciones", en el trámite de este punto, el Comité de Evaluación realizó el análisis correspondiente a los precios ofertados por las empresas Productos Biologicos de Carlos Vera y Semilleria Agro Norte de Roberto Becvort, constatándose que los precios de los mismos se encuentran dentro de los parámetros establecidos, por lo cual no han solicitado aclaraciónes sobre los mismos.

8-VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA ESTÁNDAR DE INVITACIÓN.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E-Documentos de la Oferta y de conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, constatándose que el oferente no ha presentado la totalidad de los documentos de carácter formal, según se puede observar el siguiente cuadro:

	PRODUCTOS BIOLOGICOS de Carlos Vera	**SEMILLERA AGRONORTE de Roberto Becvort**
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE	CUMPLE
V. Otros documentos.		

INFORME N° 135/2018 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 50/2018 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MONTURA - ID 353994.

a) Balance General de los años 2015-2016 y 2017.	CUMPLE	CUMPLE
b) Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia (la no presentación de dicho documento no implicara la descalificación de la oferta).	NO PRESENTA	NO PRESENTA
c) Copia de Contratos ejecutados de provisión y/o facturación y/o recepciones finales de materiales de equitación y productos para caballo para instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2015-2016-2017) ascienda a un monto equivalente al 40% del monto total ofertado.	CUMPLE	FALTA REMISIONES
d) Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer los servicios solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas.	CUMPLE	CUMPLE
e) Certificado de cumplimiento con el seguro social vigente.	CUMPLE	CUMPLE
f) Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad y/o Propietario (FORMULARIO 10), en la cual detallan el Nombre, Apellido y Numero de Cedula De Identidad, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la Calificación Legal. Prohibiciones de los incs "A" y "B" del Artículo 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015	CUMPLE	CUMPLE

En conformidad a lo establecido en el Artículo 59° 2do. párrafo del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las firmas mencionadas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas, las respuestas deberán ser efectuadas por escrito (nota mediante) y debidamente foliados, debiendo el oferente presentarlas en el periodo de 1 (un) día hábil posterior al requerimiento efectuado por el Comité Evaluador en el Departamento UOC, cuyo plazo finaliza el 30/11/2018 del corriente, a las 18:00 hs, en el siguiente orden:

1. PRODUCTOS BIOLOGICOS de Carlos Vera.: se ha remitido vía correo electrónico a la dirección efvera427@hotmail.com , Nota UOC N°3028/2018 de fecha 29/11/2018, donde se solicita los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia (la no presentación de dicho documento no implicara la descalificación de la oferta).

Según mesa de Entrada UOC N°2648 de fecha 29/11/2018 a las 17:05 horas, como consecuencia al requerimiento, la empresa remite los siguientes documentos:

- ✓ Facturaciones de los años 20165, 2016, 2017

No presentó el Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional, el cual no implica la descalificación de la Oferta; a cuyo efecto no podrá acogerse a los beneficios establecidos en la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.

El Comité procede a verificar la pertinencia de la documentación arrimada en ésta etapa de la evaluación, constatándose que presenta la totalidad de los documentos requeridos, analizada el cumplimiento de la documentación con respecto a lo solicitado en las bases de la licitación, se comprueba que el oferente CUMPLE con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Por lo expuesto el Comité de Evaluación recomienda ACEPTAR su oferta por cumplir con los requisitos del PBC, en virtud de lo establecido en los Artículos 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

2. SEMILLERA AGRONORTE de Roberto Becvort: se ha remitido vía correo electrónico a la agronortepy@hotmail.com , Nota UOC N°3029/2018 de fecha 29/11/2018, donde se solicita los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia (la no presentación de dicho documento no implicara la descalificación de la oferta).
- ✓ Copia de contratos ejecutados y/o facturas de provisión de bienes objeto del presente llamado (Adquisición de Rajas). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, la sumatoria de los mismos deben alcanzar como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, en los años 2016 - 2017, se deberá presentar 1 contrato por cada año.

INFORME N° 135/2018 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 50/2018 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MONTURA - ID 353994.

Según mesa de Entrada UOC N°2659 de fecha 30/11/2018 a las 13:18 horas, como consecuencia al requerimiento, la empresa remite los siguientes documentos:

- ✓ Nota donde hace mención que no poseen certifiaco de Origen y que los demás documentos solicitados se encuentran dentro de su carpeta de ofertas presentados en la apertura.

No presentó el Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional, el cual no implica la descalificación de la Oferta; a cuyo efecto no podrá acogerse a los beneficios establecidos en la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.

El Comité procede a verificar la pertinencia de la documentación en ésta etapa de la evaluación, constatándose que las facturaciones presentadas no alcanzan el 50% requerido del monto total de su oferta presentada por lo que se comprueba que el oferente NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la Carta Estandar por lo que el Comité de Evaluación recomienda RECHAZAR su oferta por no cumplir con los requisitos del PBC.

9.- VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el num. 18) de la Carta Invitación estándar, inciso c), se ha procedido a analizar la situación financiera actual del oferente, se realiza el análisis de los valores de los balances del ejercicio fiscal 2016 y 2017 a las firmas que se observan en el cuadro, constatándose de los siguiente análisis:

OFERENTE	**a) Ratio de Liquidez:** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2016-2017.	**b) Endeudamiento:** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2016-2017.	**c) Rentabilidad**: El promedio en los años 2016-2017, no deberá ser negativo
PRODUCTOS BIOLOGICOS de Carlos Vera	51,3	0,08	0,56

Del análisis realizado se puede constatar que las firmas individualizadas en el cuadro presedente **CUMPLEN** con este criterio de evaluación, por lo que se recomienda ACEPTAR las ofertas en esta etapa de evaluacion.

10-VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el num. 18) de la Carta Invitación estándar, inciso d) y e) se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por los oferentes, constatándose el siguiente análisis:

d) Criterio de experiencia y capacidad técnica:	**PRODUCTOS BIOLOGICOS de Carlos Vera**
1. Existencia Legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad, que será comprobada desde la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyente.	CUMPLE
2. Copia de Contratos ejecutados de provisión y/o facturación y/o recepciones finales de materiales de equitación y productos para caballo para instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2015-2016-2017) ascienda a un monto equivalente al 40% del monto total ofertado.	CUMPLE
Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas en tiempo y forma.	CUMPLE

Del análisis realizado se puede constatar que las firmas, CUMPLEN con los criterios de evaluación citados más arriba, por lo que se recomienda ACEPTAR sus ofertas en esta etapa.

11 - APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Del análisis realizado se comprueba que no es posible la aplicación del margen de preferencia establecido en los criterios de evaluación, por no darse el caso.

12 - RECOMENDACIÓN

INFORME N° 135/2018 DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 50/2018 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MONTURA - ID 353994.

Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas y cumplido con los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, RECOMIENDA adjudicar a la firma

Productos Biologicos de Carlos Vera por el monto total de Gs. 162.266.900 (guaraníes ciento sesenta y dos millones doscientos sesenta y seis mil novecientos) según el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen tación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	10141501-001	Silla de Montar tipo Australiano	Unidad	UNIDAD	38	SM	NACIONAL	2.845.000	108.110.000
2	10141604-001	Rienda con Cabezada	Unidad	UNIDAD	37	SM	NACIONAL	239.000	8.843.000
3	10141603-002	Bocado	Unidad	UNIDAD	37	SM	NACIONAL	51.000	1.887.000
4	10141609-002	Cincha	Unidad	UNIDAD	37	SM	NACIONAL	159.500	5.901.500
5	10141609-9999	Pechera	Unidad	UNIDAD	37	SM	NACIONAL	159.500	5.901.500
6	10141501-001	Estribo con Estribera	Unidad	UNIDAD	37	SM	NACIONAL	159.500	5.901.500
7	10141501-005	Mandil	Unidad	UNIDAD	37	SM	NACIONAL	233.700	8.646.900
8	10141601-001	Aquimon con Cabestro de Nylon	Unidad	UNIDAD	37	SM	NACIONAL	119.500	4.421.500
9	10141501-008	Alforjas	Unidad	UNIDAD	37	SM	NACIONAL	342.000	12.654.000
							TOTAL		**162.266.900**

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 14:00 horas del día 3 de diciembre de 2018, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

ALFREDO ARRUA
Funcionario
Representante del Dpto. Jurídico.

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario Intd.
Jefa Int. del Departamento UOC.

JORGE MEDINA RODRIGUEZ
Comisario Principal MCP
Tesorero del Programa 2.1.05

PEDRO JOEL FLORENTÍN STIGLICH
Comisario Principal MCP.
Rep. Dirección Gral. de Administración y Finanzas